DECRETO No. 076
(21 de julio de 2026)

"POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA, RECURSOS ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) Y INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA, FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN – FORTALECIMIENTO – SGR, POR CONCEPTO DE ADICION A LOS PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL SEPARADOR DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE 10 Y LA VÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE PLATO, 202600000016276 – PIIP"; "APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, 2026475550004"

El alcalde del Municipio de Plato Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 1° 3, 9 y 10 del artículo 315 de la Constitución Nacional, en armonía con el artículo 91, literal D) Numeral 1 y 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución y la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 establece que, mediante Decreto, se incorporan dentro del presupuesto municipal los recursos que se hayan recibido como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o Departamentales o De Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución

Mediante resoluciónes 525 del 06 de julio de 2026 y la 534 del 07 de julio de 2026 por a cual se adoptaron decisiones con relación a los proyectos de inversión financiado o cofinanciados con recursos de Asignaciones Directa Anticipadas (5% SGR) e Incentivos a la Producción Minera, aprobó al municipio de Plato los Proyectos denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL SEPARADOR DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE 10 Y LA VÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE PLATO, 202600000016276 – PIIP" Y "APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, 2026475550004"**

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2.026, recursos adicionales al proyecto.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, reza: "**Artículo 96. Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución**".

Debido a las anteriores consideraciones, esta Alcaldía:

DECRETA

Artículo primero: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la bienualidad fiscal (2025-2026), recursos adicionales por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/L ($300.159.123,00).** correspondientes al proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL SEPARADOR DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE 10 Y LA VÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE PLATO, 202600000016276 – PIIP"; DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (10.265.023.519)** correspondientes al proyecto denominado: **"APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, 2026475550004"; SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 67.899.772,57)** correspondiente a FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN – FORTALECIMIENTO DEL SGR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
CAPÍTULO	**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	0,00
	INGRESOS	0,00
	Asignaciones Directas	0.00
	Asignaciones Directas Anticipas 5%	$ 300.159.123,00

	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA	$ 10.265.023.519,00
	Fondo de Desarrollo regional	0,00
A.2.2.4	Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría	0.00
	Recursos asignados para el funcionamiento del SGR	$ 67.899.772,57
TOTAL		**$ 10.633.082.414,57**

Artículo segundo: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2026, el valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($10.633.082.414,57).** Correspondientes a los proyectos denominados; denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL SEPARADOR DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE 10 Y LA VÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE PLATO, 202600000016276 – PIIP" Y "APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, 2026475550004" y FUNCIONAMIENTO DEL SGR.**

"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos con fuente de Asignaciones Directas Anticipadas del 5%, Incentivo a la Producción Minera y Funcionamiento Del SGR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	0,00
	GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
	GASTOS OPERATIVOS	0,00
	Adquisición de equipos	0,00
	Contratación de personal de apoyo	$ 0.00
	Adquisición de software	0,00
V.SGR.TI.A.3.1.1	**GASTOS DE INVERSIÓN**	0,00
V.SGR.TI.A.3.1.1.5	**"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL SEPARADOR DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE 10 Y LA VÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE PLATO**	**$ 300.159.123,00**
V.SGR.TI.A.3.1.1.6	**"APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA MEDICIÓN**	**$ 10.265.023.519**

	INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, 2026475550004"	
	Recursos asignados para el funcionamiento del SGR	$ 67.899.772,57
TOTAL	**COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**	0,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Cabecera Municipal de Plato, Departamento del Magdalena, a los veinte (21) días del mes de julio de 2026.

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal

ELABORO: David Tovar L.	VERIFICO: María Paz Suarez	APROBO: Armando Campuzano